



COLEGIO DIOCESANO "ORATORIO FESTIVO"

María Auxiliadora, 9

03660 NOVELDA (ALICANTE)



AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2020-2021

Posibles BENEFICIARIOS:

Alumnos escolarizados en **Infantil, Primaria y Secundaria (desde 3 años hasta 4º de las ESO del próximo curso)**. La Conselleria atenderá a los umbrales de renta familiar.

La acreditación de los **datos económicos** de los solicitantes será recabada por la Consellería con competencias en materia de Educación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de forma telemática.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Alumnado que se encuentre en situación de acogimiento, así como los hijos o hijas de familias acogedoras.

Los hijos e hijas de víctimas de violencia de género.

Las víctimas del terrorismo.

El alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A) ALUMNADO QUE YA SOLICITÓ LA AYUDA DE COMEDOR EL CURSO 2019-2020: Los padres **solicitarán en el Centro un borrador de solicitud de ayuda**, donde constan pregrabados los datos que ya obran en poder de la Administración. Si los solicitantes están conformes con el borrador, deberán firmarlo y presentarlo en el centro en el cual estén matriculados sus hijos durante el curso 2020-2021. En estos casos, no habrá que aportar ninguna otra documentación justificativa.

B) ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2019-2020 NO SOLICITÓ LA AYUDA: Cumplimentarán el **anexo I de solicitud** (más abajo podrán descargarlo). Además:

Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE o NIE (Número de Identificación de Extranjero) de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como fotocopia del DNI del alumno/a si dispone del mismo.

Otra documentación detallada en apartados siguientes, que resulte necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos socio-familiares que son tomados en consideración para la concesión o, en su caso, baremación de la solicitud. La documentación será el original y una copia que será compulsada por el personal receptor.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

PLAZO: Desde el 7 de julio. Se le asignará día y hora concreta.

LUGAR: En la secretaría del centro, con cita previa.

SERÁ IMPRESCINDIBLE LA CITA PREVIA LLAMANDO AL 965 60 44 06, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, hasta el 13 de julio.

Para las NUEVAS SOLICITUDES pueden **DESCARGAR EL ANEXO** en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1sEFcgSjup06A6bx_XDR9dvsSaBgnQusj/view?usp=sharing

Las solicitudes deberán ser firmadas obligatoriamente por el padre y la madre o nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación o por los tutores, siempre que convivan con el alumno, y que presente la documentación requerida.

Toda la información normativa en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/comedor/transporte>

CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES:

PARA OBTENER PUNTOS CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SOCIO-FAMILIAR TIENE QUE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.

Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir, ninguno de los dos, prestaciones o subsidios por este concepto: 1 punto. (No es necesario la presentación de ningún documento, la Administración recabará esta información)

Condición de refugiado político: 1 punto.

(Documento facilitado por el Ministerio del Interior)

Hijo de familias monoparentales: 1 punto.

(Dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada por medio del título de familia monoparental)

Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario, por parte del padre o de la madre (por una o varias de estas condiciones): 1 punto.

(Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico)

Familia numerosa de cualquier categoría: 1 punto.

(Título o carnet de familia numerosa en vigor)

Diversidad funcional: 1 punto.

(Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa, emitida por la Consellería competente).

Orfandad absoluta: 2 puntos

(Se acreditará mediante el libro de familia o certificado de Registro Civil).

Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre.
- El/la alumno/a.
- Hermanos/hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.
- En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, pero sí el nuevo cónyuge o persona unida que se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho.
- En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquéllos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno, para ello deberá presentar acuerdo o resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.

LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA JUNTO CON EL ORIGINAL PARA SU COTEJO POR EL PERSONAL RECEPTOR EN EL COLEGIO.

CUANDO LA CONSELLERIA RESUELVA, PUBLICAREMOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS.